CONTRATO DNCP N.° 40 / 2023

«SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DNCP - SEGUNDO LLAMADO»

LCO N.° 08/2023 – ID 423.986

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N.° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Encargado de Despacho, el **DR. JUAN EMILIO OVIEDO CABAÑAS**, con Cédula de Identidad N.° 1.144.218, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución DNCP N° 4085/2023 de fecha de 30 de octubre de 2023, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SSD S.R.L. con **RUC Nº 80070851-2**, con domicilio en la calle Legión Civil Extranjera N.° 935 casi Las Perlas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. HUGO MANUEL DÍAZ VILLALBA,** con Cédula de Identidad N.° 2.356.381, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DNCP - SEGUNDO LLAMADO»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **«SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DNCP - SEGUNDO LLAMADO».**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.°: 423986.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 08/2023, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación

Hugo Diaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

Abg. Juan Emilio Oviedo Cabañas
Director General de Gabinete
DNCP

fue realizada según Resolución DNCP N.° 3204/2023, de fecha 04 de septiembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

LOTE N.° 01

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Software para central telefónica (ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SOFTWARE DE GESTIÓN DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS)	uContact net2phone	EE. UU/ URUGUAY	Unidad	1	104.190.000	104.190.000

El monto total del lote 01 asciende a la suma de ₲ 104.190.000 (guaraníes ciento cuatro millones ciento noventa mil).

LOTE N.° 02

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Software para central telefónica (PERFIL AGENTE DE ATENCIÓN)	Unidad	1	EVENTO	1.840.000
2	2	Software para central telefónica (PERFIL SUPERVISOR) -	Unidad	1	EVENTO	9.652.000
3	3	Software para central telefónica (PERFIL COLABORADOR) -	Unidad	1	EVENTO	447.000
4	4	Soporte técnico para Software (SOPORTE Y CAPACITACION)	Unidad	1	EVENTO	243.000
Precio total:						**12.182.000**
***Monto mínimo**	₲ 79.508.402					
***Monto máximo**	₲ 159.016.804					

El monto mínimo del lote 02 asciende a la suma de ₲ 79.508.402 (guaraníes setenta y nueve millones quinientos ocho mil cuatrocientos dos) y el monto máximo es de ₲ 159.016.804 (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones dieciséis mil ochocientos cuatro).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Hugo Diaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

Abg. Juan Emilio Oviedo Cabañas
Director General de Gabinete
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:
Desde la suscripción del contrato:
Para el lote 1: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
Para el lote 2: 14 meses

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Coordinación de Atención al Usuario.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N.° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno

Hugo Diaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

Abg. Juan Emilio Oviedo Cabañas
Director General de Gabinete
DNCP

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 24 mes noviembre y año 2023.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

POR LA CONTRATANTE:

DR. JUAN EMILIO OVIEDO CABAÑAS
Cédula de Identidad N.° 1.144.218
DNCP

Hugo Diaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

POR EL PROVEEDOR:

SR. HUGO MANUEL DÍAZ VILLALBA
Cédula de Identidad N.° 2.356.381
SSD S.R.L.